

647

DECRETO Nº

TEMUCO,
VISTOS:

06 JUN. 2017

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

Municipal

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipal.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	MARJORIE GISELLA MEDINA VILLEGAS		
Rut			
Funciones Específicas: Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 23 Altas odontológicas Integrales en pacientes GES Embarazadas beneficiarias e inscritas en el CESFAM Amanecer, lo que contempla:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente. 2. Esterilizar material ocupado. 3. Preparar material a utilizar. 4. Preparar la clínica. 5. Garantizar la asistencia de embarazadas a controles programados (citaciones a domicilio u otras que permitan el cumplimiento oportuno de las altas contratadas) 6. Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas 			
Monto Total	\$ 356.500.-		
Período Desde	01.05.2017	Hasta	15.12.2017
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2"	PROGRAMA: Convenio Odontológico GES (Odontológico Familiar – GES Embarazadas)	

2.- El monto total a refrendar es de \$356.500.- (trescientos cincuenta seis mil quinientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE SALUD

JUAN CARLOS NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDÍA

INGO ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE SALUD

CVF/ECO/CFV/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

2178/02-06-2017